

VISTO:

- Que mediante Expediente 0004714/2015 se tramitan las actuaciones referidas al Proyecto de modificación al Reglamento de actividades extensionistas aprobado mediante Resolución HCACETS 133/04; y

CONSIDERANDO:

- Que a propuesta de la Secretaría de Extensión de la ETS, la comisión de extensión del HCACETS discutió y elaboró las siguientes modificaciones basadas en la necesidad de dar un marco específico a los **Cursos, Seminarios y Talleres de extensión** (convocatorias, carácter extensionista, participantes, duración, evaluación). Estas modificaciones posibilitarán a la Secretaría de Extensión diseñar una oferta de espacios pedagógicos donde se dé un genuino diálogo de saberes entre los actores universitarios y extra-universitarios.
- Que se pretende que los espacios pedagógicos impulsados y acompañados desde la Secretaría de Extensión generen reflexiones en torno a procesos y experiencias de intervención social, a través del intercambio de conocimientos y experiencias entre actores universitarios de distintas disciplinas y organizaciones e instituciones extrauniversitarias.
- Que en particular se espera que los Cursos, Seminarios y Talleres de extensión sean un espacio de articulación concreta entre docencia, investigación y extensión; recuperando para los diferentes procesos y actores sociales, aquellas producciones científicas y experiencias sociales que favorezcan el cambio desde la perspectiva de derechos.
- El debate producido en el seno del Honorable Cuerpo el día de la fecha.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONSEJO ACADÉMICO CONSULTIVO DE LA
ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Aprobar el Proyecto presentado por la Comisión de Extensión de modificación a la Reglamentación para Eventos de Carácter Extensionista Resolución HCACETS 133/04 y que forma parte de la presente como Anexo I.

ARTÍCULO 2: Protocolizar. Comunicar. Publicar. Girar las actuaciones a Secretaría de Extensión de la ETS para su conocimiento y demás efectos. Oportunamente, archivar las actuaciones.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO ACADÉMICO CONSULTIVO DE LA ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

ALEJANDRO FERRER GONZALEZ
SECRETARIO TECNICO
ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



LIC. SILVINA A. CUELLA
DIRECTORA
ESCUELA TRABAJO SOCIAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION:

/M.S.

U6

**PROYECTO DE MODIFICACIONES A LA REGLAMENTACIÓN DE
ACTIVIDADES EXTENSIONISTAS. ANEXO I RES HCACETS 133/03**

A los efectos de la presente reglamentación se entiende por **eventos de carácter extensionista** a instancias organizadas de intercambio de conocimientos y saberes entre actores universitarios de distintas disciplinas y organizaciones e instituciones extrauniversitarias, sobre temas de interés social dirigidas a miembros de la comunidad universitaria o de la comunidad en general. Recuperando para los diferentes procesos y actores sociales, aquellas producciones científicas y experiencias sociales que favorezcan el cambio desde la perspectiva de derechos.

Los mismos podrán presentar las siguientes modalidades:

- Conferencias, jornadas, encuentros, mesa redonda, paneles debate, foros, etc.
- Cursos, Seminarios, Talleres, etc

1- De quienes pueden presentar propuestas:

- La Dirección de la Escuela de Trabajo Social, sus Secretarías o áreas Institucionales podrán desarrollar eventos de carácter institucional por propia iniciativa.
- Instituciones bajo convenio con la Universidad Nacional de Córdoba– Escuela de Trabajo Social.
- Miembros de los claustros de la unidad académica –docentes, egresados, alumnos y no docentes- en forma individual o en equipo. En los equipos podrán participar estudiantes avanzados de la carrera. Estos podrán cumplir funciones de: coordinación grupal, observaciones, registros, etc.
- Organizaciones gremiales y organizaciones estudiantiles.
- Organizaciones territoriales formales y no formales, colectivos en defensa de derechos, redes de organizaciones.
- Personas o entidades gubernamentales, no gubernamentales, privadas o públicas, asociaciones u otra entidad, en el orden local, provincial, nacional e internacional.
- Personas o entidades externas a la unidad académica: Podrán ser personas vinculadas a otras disciplinas o áreas de conocimiento.

2- De la presentación de las propuestas:

Se deberá completar un Formulario para cada tipo de actividad, los que serán provistos por la Secretaría de Extensión de la ETS y que incluirán:

- 1) Presentación Propuesta
- 2) Presentación de los miembros del equipo y responsable académico.
- 3) Ficha de Inscripción
- 4) Planilla para difusión
- 5) Informe Final
- 6) Planilla de asistentes

La Presentación de la propuesta, deberá incluir fundamentación general y del carácter extensionista, objetivos, metodología, plan de trabajo (con cronograma tentativo) bibliografía, presupuesto y fuentes de financiamiento de aportes.

Presentación de los miembros del equipo, responsable académico, coordinador/a operativo/a y expositores/a Invitados/as si los/as hubiere, con curriculum nominal en todos los casos.

Cada propuesta deberá contar con al menos un responsable académico, y un coordinador operativo, que dependiendo de las dimensiones y exigencias del evento podrán ser la misma persona.

También y dependiendo del tipo de actividad podrán designarse otros roles para el desarrollo del mismo: comité organizador, comité académico y/o científico, colaboradores.

ROLES:

El responsable académico tendrá por función garantizar la calidad y el desarrollo académico.

El coordinador operativo tendrá por función coordinar con la Secretaría de extensión y garantizar la puesta en marcha de la actividad.

3- De las convocatorias: En el caso de los Cursos, Seminarios y Talleres, las convocatorias se realizarán en los meses de diciembre a marzo, y de abril a junio de cada año. Podrán proponerse este tipo de eventos en otro momento del año, salvo circunstancias excepcionales debidamente justificada.

La Secretaría podrá establecer temáticas prioritaria para el desarrollo de actividades extensionistas, que en ningún caso serán excluyentes, con el fin de dar respuesta a demandas que la institución recibiera o a diagnósticos que la institución hiciera en torno a actores, problemas sociales, intervención social, ejercicio profesional, etc.

4 - Del lugar y fecha de presentación de las propuestas:

Las propuestas se receptorán por Mesa de Entradas, en el caso de una actividad correspondiente a la primer modalidad (Conferencias, jornadas, encuentros, mesa redonda, paneles debate, foros, etc) con una antelación no inferior a 30 días de la fecha prevista para el evento, debiendo considerar para las fechas propuestas de realización, otros eventos que publicara la institución y que fueran aceptados y aprobados con anterioridad.

En el caso de la 2º modalidad (cursos, seminarios y talleres) deberán presentarse las propuestas en los momentos de convocatorias abiertas a tal fin y según sus disposiciones.

a) De las características de las propuestas: Todas las iniciativas deberán tener un neto carácter extensionista que se expresará en los actores con los que se co-organiza el evento, los participante/destinatarios, el abordaje de problemáticas sociales desde la perspectiva de la intervención y la búsqueda de articular la docencia y la investigación. Los cursos y seminarios tendrán una extensión de entre 20 y 40 hs. Aquellos espacios de formación que se articulen a proyectos extensionistas podrán tener una extensión mayor.

b) De la aprobación: Las propuestas serán evaluadas en la Comisión de Extensión de la ETS y su aprobación corresponderá a la Secretaría de Extensión y/o el HCAC de la ETS, pudiendo convocar a expertos según la problemática y/o temática presentada, ya sea para que realicen recomendaciones o conformen comisiones evaluadoras. Si correspondiera se solicitarán informes a las diferentes áreas a fin de valorar factibilidad y garantizar recursos solicitados (área administrativa, técnica, comunicación, etc). Los criterios para la evaluación serán:

1. Pertinencia de la propuesta
2. Calidad académica
3. Vinculaciones entre docencia, investigación y extensión (integralidad de funciones)
4. Vinculación con el medio y actores extra-universitarios
5. Abordaje de problemáticas sociales de relevancia y interés, atendiendo a la intervención social.
6. Metodologías participativas en su desarrollo y vínculo con los actores participantes, en particular los extra-universitarios.
7. Aportes a la extensión.

c) De la certificación: La Escuela de Trabajo Social certificará sólo los eventos que organice y co-organice, sin excepción. Se certificará la participación en cada evento una vez presentado el informe del mismo en la Secretaría de Extensión por parte del responsable académico, la Secretaría proveerá del formulario correspondiente. Para los ponentes la certificación dejará constancia del tipo de actividad, cantidad de horas, función o tarea realizada (asistente, organizador, coordinador, expositor, panelista, etc). Los eventos de carácter extensionista pueden o no incluir evaluación. Se certificará "asistencia", o "asistencia con evaluación " según corresponda. En el caso de los Cursos, seminarios y talleres podrá mencionarse el total de horas en que se desarrolló y los docentes a cargo si se tratara de figuras destacas en la temática. Los certificados serán firmados por la Dirección de la E.T.S, Secretaría de Extensión y el Responsable Académico del Curso.

5- Del financiamiento:

La Secretaría de extensión arbitrará los medios necesarios para contar con una oferta de eventos de extensión gratuitos y de libre acceso, sobre todo en aquellos casos que los participantes /destinatarios sean miembros de sectores populares, organizaciones territoriales, grupos estudiantiles, o profesionales recientemente egresados.

Si hubiera aranceles estos se acordarán con la Secretaría de Extensión, los que estarán en concordancia con los costos del evento.

La Escuela de Trabajo Social podrá aportar Recursos Humanos, de infraestructura, equipos y comunicación/ difusión para la realización de los eventos. En todos los casos en que se requiera algún aporte deberá especificarse en la propuesta.

Cuando se trate de propuesta cofinanciada el informe deberá incluir la rendición de cuentas correspondiente. En estos casos, la entidad solicitante deberá dar garantías de respaldo financiero, garantizando la contraparte efectiva.

La evaluación de factibilidad económica de la propuesta la realizará la Secretaría de Extensión en forma conjunta con la Secretaría administrativa.

6- De la difusión y comunicación:

La difusión estará a cargo del área de comunicación de la ETS y se hará a través de los medios y recursos con los que cuenta, para ello utilizará la planilla de difusión que presentara el equipo; dependiendo el caso creará otros medios. A pedido de la Secretaría de Extensión y en acuerdo con el área de comunicación se podrán realizar acciones de prensa específicas que otorguen visibilidad y relevancia al evento en los medios locales y nacionales.

Las actividades de comunicación referidas a la atención al público para ofrecer información extra a la publicada, que se pudiera requerir, estará a cargo de la Secretaría de Extensión.

7- Declaración de interés, aval, auspicio, adhesiones y co-organización.

La ETS, podrá declarar de interés, avalar, auspiciar y adherir a eventos organizados por terceros con reconocida trayectoria en los temas a tratar y siempre que se considere un aporte para la respuesta a diversas problemáticas sociales y su relación con la comunidad. La certificación en estos casos quedará a cargo de la entidad organizadora y la Escuela de Trabajo Social podrá cooperar en la difusión, provisión de infraestructura, equipamiento, etc.

A los efectos de la presente reglamentación se entenderá por:

Declaración de interés: Manifiesto interés de la unidad académica en la propuesta a realizar por terceros, ya sea porque se considera realiza un aporte social específico o porque se vincula con la propuesta académica de la institución, no implica responsabilidad en la actividad ni en sus resultados.

Aval: La unidad académica acredita o da garantías del valor extensionista de la propuesta, ya sea que se la lleven adelante actores universitarios (cátedras, equipos de investigación, redes de investigadores, etc) o de actores extrauniversitarios. La Escuela de Trabajo Social no podrá avalar cuando co-organice un mismo evento.

Auspicio: La unidad académica podrá favorecer el desarrollo del evento respaldando con su nombre, aportando con las instalaciones, elementos, equipos, participando en la difusión o aportando económicamente.

Adhesión: Consentimiento que dará la unidad académica a la entidad organizadora y que expresa coincidencia con la opinión y/o fundamentos políticos e ideológicos de la entidad demandante. Pueden o no implicar aportes de diverso tipo.